REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE SALUD COMUNAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES - SALUD /
RCO / MGC / ALG / JEG / JVS / cep.-

DECRETO EXENTO N° 2929
CAUQUENES, 23 JUN. 2023

VISTOS:

1. Decreto Exento N°2304 de fecha 22 de mayo del 2023, donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID **1709-35-LE23** para la adquisición de **"GEMFIBROZILO 300 MG Y GEMFIBROZILO 600 MG - PROGRAMA CARDIOVASCULAR, UNIDAD DE FARMACIA DEL DEPTO. DE SALUD DE CAUQUENES".**
2. Acta de Apertura Electrónica de fecha 06 de junio del 2023.-
3. Formulario de Compras de Adquisiciones N°267 e Informe Razonado N°36, firmado por la Unidad Técnica de fecha 07 de junio del 2023.-
4. La Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
5. Lo dispuesto en el Decreto N°3005, que aprueba reglamento de la ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
7. Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir **"GEMFIBROZILO 300 MG Y GEMFIBROZILO 600 MG - PROGRAMA CARDIOVASCULAR, UNIDAD DE FARMACIA DEL DEPTO. DE SALUD DE CAUQUENES",** necesarios para la atención de pacientes que se atienden en los Centros de Salud del Departamento comunal.

2. El resultado del análisis de la Unidad de Adquisiciones respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **1709-35-LE23**, para la adquisición de **"GEMFIBROZILO 300 MG Y GEMFIBROZILO 600 MG - PROGRAMA CARDIOVASCULAR, UNIDAD DE FARMACIA DEL DEPTO. DE SALUD DE CAUQUENES".** contenida en el Informe Razonado de Adquisiciones, que indica lo siguiente:

2.1. Las ofertas presentadas por los oferentes; en el punto 2 de observaciones en el informe razonado, se declara inadmisible, al no dar cumplimiento a la documentación solicitada en Propuesta Pública ID **1709-35-LE23,** por lo que en este proceso no existen oferentes que no cumplan con lo solicitado.

2.2. Las ofertas presentadas por los oferentes; en el punto 1 de conclusiones del informe razonado donde se declara admisible, al dar cumplimiento a la documentación solicitada en Propuesta Pública ID **1709-35-LE23**, pasando de esta manera a la etapa de evaluación:

- SALCOBRAND S. A R.U.T.: 76.031.071-9
- SOCIEDAD COMERCIAL FARMACÉUTICA BRAVO CABRERA LIMITADA R.U.T.: 76.537.264-K
- FARMACEUTICA CARIBEAN SPA R.U.T.: 76.830.090-9
- ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP EXP Y DIST SPA R.U.T.: 76.956.140-4
- SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MEDIKAR LIMITADA R.U.T.: 76.167.536-2
- WINPHARM SPA R.U.T.: 76.079.782-0
- LABORATORIO PASTEUR S.A. R.U.T.: 87.674.400-7
- INVERSIONES PHARMAVISAN SOCIEDAD ANONIMA R.U.T.: 76.055.804-4

2.3. En conformidad a la Evaluación señalada en el Informe Razonado, se concluye que la propuesta del oferente en el punto 2 de conclusiones, ha obtenido el mayor puntaje y al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Especificaciones Técnicas.

- ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP EXP Y DIST SPA R.U.T.: 76.956.140-4
- LABORATORIO PASTEUR S.A. R.U.T.: 87.674.400-7

DECRETO:

1. **ADJUDIQUESE,** la propuesta pública ID **1709-35-LE23 "GEMFIBROZILO 300 MG Y GEMFIBROZILO 600 MG - PROGRAMA CARDIOVASCULAR, UNIDAD DE FARMACIA DEL DEPTO. DE SALUD DE CAUQUENES"** a los oferentes:

   - **ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP EXP Y DIST SPA, R.U.T.: 76.956.140-4**, por un monto total de $2.359.175.- (IVA incluido)
   - **LABORATORIO PASTEUR S.A., R.U.T.: 87.674.400-7**, por un monto total de $3.034.500.- (IVA incluido).

   En un plazo de entrega del producto según oferta a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

2. **IMPÚTESE** dicho gasto al Presupuesto año 2023 del Departamento Comunal de Salud.
3. **PROCÉDASE,** a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

Ivy Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

Distribución:
- Oficina de partes
- Encargado Finanzas Salud
- Encargado Adquisiciones Salud